

TERMINOS DE REFERENCIA

No. DEL PROYECTO	91845
TÍTULO DEL PROYECTO	“Ciudadanía de las mujeres para la paz, la justicia y el desarrollo”
No. DEL OUTPUT	Output 4.1.1 Enhanced capacities of relevant entities of the Government and the State to combat impunity and protect women’s rights in conflict and post-conflict
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO	DICIEMBRE 2017
AGENCIA	ONU MUJERES
TÍTULO DEL CARGO	Consultoría para realizar la evaluación final del Programa "Ciudadanía de las Mujeres para la Paz, la Justicia y el Desarrollo"
TIPO DE CONSULTORIA	Nacional
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INDIVIDUAL

1. Descripción del Proyecto

La agencia de las Naciones Unidas ONU Mujeres, basándose en la visión de igualdad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, trabaja para eliminar la discriminación en contra de las mujeres y las niñas, por el empoderamiento de las mujeres, y para lograr la igualdad entre mujeres y hombres como socios y beneficiarios del desarrollo, por los derechos humanos, en las acciones humanitarias, y en la paz y seguridad. Al colocar los derechos de las mujeres como el eje central de su labor, ONU Mujeres coordina esfuerzos dentro del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos de igualdad y transversalidad de género se traduzcan en acciones en todo el mundo. Al mismo tiempo, ejerce un liderazgo sustantivo y coherente para apoyar las prioridades y los esfuerzos de los Estados Miembros, construyendo una asociación eficaz con los gobiernos, la sociedad civil, así como con otros actores relevantes.

Las seis áreas de prioridad de ONU Mujeres son:

1. Aumentar el liderazgo y la participación de la mujer.
2. Aumentar el acceso de la mujer al empoderamiento y las oportunidades de índole económica.
3. Prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, y ampliar el acceso a los servicios.
4. Aumentar el liderazgo de las mujeres en las actividades relacionadas con la paz, la seguridad y la respuesta humanitaria.
5. Fortalecer la capacidad de respuesta de los planes y presupuestos para la igualdad de género en todos los niveles.
6. Aplicación de un conjunto amplio de normas, políticas y parámetros mundiales sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres; para que sea dinámico, responda a las cuestiones, los desafíos y las oportunidades nuevas e incipientes y sienta firmemente las bases para la adopción de medidas por parte de los gobiernos y de otros interesados en todos los niveles.

Dos acuerdos internacionales forman la base de la labor de ONU MUJERES: la [Plataforma de Acción de Beijing](#), resultante de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995, y la [Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer](#), considerada como la Declaración fundamental de los derechos de las mujeres. El espíritu de estos acuerdos quedó reafirmado en los ocho [Objetivos de Desarrollo del Milenio](#) y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las resoluciones del Consejo de Seguridad, [1325 \(2000\)](#) sobre la mujer, la paz y la seguridad, y [1820 \(2008\)](#) sobre la violencia sexual en conflictos, también son referentes fundamentales para la labor de ONU Mujeres.

Antecedentes

En el marco de la alianza entre ONU Mujeres Colombia y la Embajada de Suecia para impulsar la igualdad de género en el país en el contexto de la construcción de la paz, se convino para ser ejecutado entre julio de 2014 y diciembre de 2017 el Programa “CIUDADANÍA DE LAS MUJERES PARA LA PAZ, LA JUSTICIA Y EL DESARROLLO”, con el que se propuso responder a los retos y desafíos que implicaban en la agenda país, la garantía de derechos de las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de implementación de la Ley de Víctimas, de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y, en los procesos exploratorios y de negociación de la paz que el Gobierno Nacional adelantaba con las dos principales organizaciones guerrilleras colombianas, con énfasis en la Mesa de Conversaciones con las FARC.

Para ello y buscando contribuir a que “La agenda de derechos de las mujeres, su voz y liderazgo, se integre en los procesos de construcción política y social de una paz sostenible en Colombia, en cumplimiento de los estándares internacionales”, se definió un marco de resultados estructurados en torno a dos efectos temáticos:

Efecto 1. Justicia Transicional con perspectiva de Género: Procesos de justicia transicional incluyen medidas que garantizan el ejercicio y la protección de los derechos de las mujeres en el marco del fortalecimiento del Estado de Derecho, los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) y la Reconciliación. Se previó el logro de este efecto con la consecución de **cinco (5) resultados**:

1.1. Los procesos, mecanismos y medidas de justicia transicional relacionados con construcción de la verdad y recuperación de memoria histórica incorporan la perspectiva de género y derechos de las mujeres

1.2. Se han implementado medidas de justicia transicional con perspectiva de género, con énfasis en análisis de contexto, priorización de casos, violencia sexual y protección.

1.3. Se han implementado medidas de justicia transicional relacionadas con reparación transformadora con énfasis en atención psicosocial, reparación colectiva y restitución de tierras, con la asesoría y soporte técnico del Programa

1.4. El diseño y la implementación de medidas de DDR impulsadas a propósito de procesos de paz, resolución de conflictos y procesos de justicia transicional incorporan la perspectiva de género con la asesoría y soporte técnico del Programa

1.5. ONU Mujeres coordina y lidera los esfuerzos en Mujeres Paz y Seguridad (MPS) del SNU y la cooperación internacional en el marco del Plan de Acción de Siete Compromisos de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz con perspectiva de género.

Efecto 2. Ciudadanía de las Mujeres para la Paz: Desarrolladas iniciativas nacionales y locales que promueven la ciudadanía activa de las mujeres y la incorporación de sus derechos en procesos de recuperación temprana, resolución de conflictos y construcción de paz. Para el logro de este efecto, se previeron **tres (3) resultados:**

2.1. Mujeres víctimas y mujeres rurales de un territorio focalizado por el Programa, han accedido a oportunidades de empoderamiento económico bajo un enfoque transformador

2.2. Las organizaciones de la sociedad civil participan e inciden en procesos de paz, resolución de conflictos y procesos de justicia transicional con perspectiva de género y de derechos de las mujeres

2.3. Marcos normativos y de políticas públicas incluyen medidas para garantizar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, en particular en los ámbitos de la paz, la justicia transicional y DDR

Para la implementación de dicho marco de resultados el Programa estableció seis (6) líneas estratégicas de gerencia: 1. Desarrollo de capacidades del Estado; 2. Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil; 3. Articulación Estado y Sociedad civil; 4. Coordinación del SNU y la Cooperación Internacional para la incidencia en común; 5. Gestión de información e investigación para la capacitación, la incidencia, el seguimiento y la evaluación; y 6. Comunicación para la incidencia y la transformación cultural.

El Programa en 2016 alcanzó una cobertura acumulada de intervención mediada por el trabajo con 37 instancias/dependencias de 19 instituciones públicas; 36 expresiones de la sociedad civil entre organizaciones de mujeres, organizaciones indígenas, organizaciones mixtas, plataformas y alianzas que representan trabajo con más de 15 organizaciones y/o redes y 4 instituciones académicas; 2 Mecanismos de Coordinación del Sistema de Naciones Unidas; 3 grandes medios de comunicación de cobertura nacional y territorial; 2 iniciativas de dialogo empresarial; 1 mecanismo de coordinación de Organismos de Cooperación Internacional; y 2 Espacios de representación tripartita/intersectorial relacionados con los espacios de participación ciudadana en materia de protección, víctimas y/o de construcción de paz.

Así mismo y siendo un Programa fundamentalmente nacional, gracias a las acciones en alianza con co-partes institucionales y sociales, pasó de tener en 2015 una cobertura en 34 municipios de 11 departamentos, a apoyar iniciativas en 2016 en 49 municipios de 17 departamentos del país, y en 14 pueblos indígenas (cobertura acumulada)¹.

Finalmente, y bajo el marco anteriormente expuesto, a 2016 el número de participantes de iniciativas apoyadas por el Programa ascendió a 7.167 personas, de las cuales el 81% son mujeres (5.826). Estas iniciativas incluyen acciones de apoyo para procesos de capacitación/formación y para facilitar espacios

¹ Medellín, Barbosa, Yondó, Itagüí, San Carlos (Antioquia); Cartagena, Cantagallo, San Pablo, El Carmen de Bolívar, Zambrano, San Jacinto, San Juan, Córdoba Tetón, El Guamo, María La Baja (Bolívar); Quibdó (Chocó); Villavicencio, Guamal (Meta); Tumaco, Tablón de Gómez, San Juan de Pasto (Nariño); Mocoa (Putumayo); Pereira, Santa Rosa de Cabal (Risaralda); Barrancabermeja, Charalá, Girón, Puerto Wilches, Sabana de Torres, Bucaramanga (Santander); Ovejas, San Onofre, Tolú Viejo, Morrea, Los Palmitos, San Antonio, Chalan, Coloso (Sucre); Cali, Buenaventura, Tulúa (Valle del Cauca); Jambaló, Timbiquí (Cauca); Barranquilla (Atlántico); Valledupar (César); Ataco (Tolima); Ciénaga (Magdalena); y Valencia Córdoba. Entre Los pueblos indígenas se destacan: Los Pueblos Emberá Katío, Emberá Chamí, Emberá Eyabida, Emberá Dobida y Dule, filiales de la Organización Indígena de Antioquia (OIA); el Pueblo Nasa Filial de la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca (ORIVAC); los Pueblos Wonaan y Embera Chamí filiales de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico (ACIVA); el Pueblo Uwa filial de la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Uwa de Santander y Boyacá; los Pueblos Piapoco y Sikuaní filiales de la Asociación indígena UNUMA; el pueblo Muisca de Bosa, Sesquilé, Chía y Cota; el Pueblo Yanacona perteneciente al Resguardo Indígena Rumiyaco; el Pueblo Piajo filial de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Rwegional Indígena del Tolima (CRIT); el Pueblo Awa filial de la Unidad Indígena del Pueblo Awa (UNIPA); y los Pueblos Emberá Chamí, Emberá Eyabida y Emberá Dobida filiales del Cabildo Mayor Indígena de la Zona del Bajo Atrato CAMIZBA.

de articulación enfocados en posicionar a las mujeres como actoras claves para la construcción de paz. Por su parte, el número de personas participes (participantes directos-as e indirectos-as) a través de PCA asciende a 14.201.

Los dos efectos temáticos, o resultados intermedios, que estructuran las áreas de contribución del Programa a la ejecución de la Nota Estratégica de ONU Mujeres Colombia 2015-2019 y el Marco de Cooperación de ONU Mujeres con el Gobierno Colombiano para el período 2015 – 2019, buscan no sólo establecer un vínculo sólido entre resultados relacionados con el empoderamiento político y económico y la eliminación de las violencias contra las mujeres, como elementos estructurales de la consolidación de una paz estable y sostenible; sino también, contribuir a cerrar la brecha entre normatividad e implementación a través de la incorporación de experiencias demostrativas nacionales y territoriales como modalidades de intervención.

Así mismo, contribuyen a la ejecución de Política Exterior Feminista del Gobierno de Suecia (2015), el Plan Nacional de Acción 1325 del Gobierno de Suecia (2015), y la Estrategia de Cooperación de Suecia en Colombia 2016 – 2020, en lo que tiene que ver con el impulso al incremento de la influencia y participación significativa de las mujeres en los procesos de negociación de la paz y la implementación de acuerdos de paz, de conformidad con las Resoluciones 1325 y asociadas; el fortalecimiento de las capacidades para la prevención y la atención de las violencias basadas en el género en tiempos de paz y de guerra, centrándose en las mujeres y las niñas; y el empoderamiento económico de las mujeres.

2. Objetivo General

Realizar una evaluación sumativa y formativa² independiente y externa enfocada en el logro de los objetivos y resultados del Programa “**Ciudadanía de las mujeres para la paz, la justicia y el desarrollo**”, que permita valorar, basándose en evidencia, la pertinencia, la efectividad, la eficiencia, la sostenibilidad e impacto generados, identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas, y realizar recomendaciones que permitan orientar el diseño de un nuevo programa a ser implementado a futuro.

3. Objetivos Específicos

- Evaluar el modelo del programa y su implementación, y su nivel de eficiencia, identificando los factores limitantes y buenas prácticas del modelo.
- Evaluar la cadena de resultados del programa, la pertinencia y la eficacia en el logro de los mismos.
- Evaluar el nivel de transformación de las instituciones meta y en los grupos poblacionales beneficiados.
- Producir un conjunto de herramientas informativas y comunicacionales (ver productos) que se puedan utilizar para presentar las lecciones aprendidas y logros del programa a la comunidad internacional y a las instituciones/grupos poblacionales que han sido involucrados en el desarrollo del programa.

² • Sumativa: cuya finalidad es comprobar si se han cumplido los objetivos, si se han generado beneficios para la población y qué impactos deseados o no deseados se han producido. Se concentra en los resultados de la intervención.

• Formativa: cuya finalidad es la mejora de la intervención evaluada. Se concentra en identificar fortalezas y debilidades, tanto del concepto mismo de la intervención como del proceso de implementación, para proponer medidas correctivas para la mejora de la gestión.

- Identificar historias destacadas y paradigmáticas que puedan ser usadas como piezas independientes para presentar a una audiencia amplia los resultados concretos que el programa ha generado en instituciones meta y en los grupos poblacionales beneficiados.
- Formular recomendaciones que contribuyan al proceso de formulación de una posible continuidad del programa.

4. Actividades y responsabilidades

Metodología

El consultor/a deberá explicitar en su propuesta técnica la metodología y herramientas de recopilación de información a utilizar, las cual será posteriormente validada por el grupo de gestión de la evaluación de ONU Mujeres. Deberá para ello, tener en consideración las siguientes orientaciones:

- La evaluación tendrá un carácter sumativa y formativa.
- La evaluación tendrá un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), y se requerirá la triangulación de estos análisis para mayor credibilidad y rigurosidad, registrando las particularidades del programa en distintos territorios de intervención, de tal modo de identificar lecciones aprendidas, buenas prácticas, desafíos, y recomendaciones específicas.
- Deberá considerarse como periodo objeto de evaluación: julio de 2014 - julio de 2017.
- Para la realización de la evaluación la persona consultora contará con el apoyo directo del equipo técnico que ha apoyado la ejecución del programa quien proveerá información generada por el proyecto, entre la cual el balance de medio término realizado, y asistirá en la recolección de información requerida para la consultoría.
- Se ha estimado que el trabajo de campo podrá contemplar un máximo de 15 días, incluyendo 8 días para entrevistas y grupos focales en Bogotá, y 7 días para recolección de información primaria a nivel territorial. El número y la distribución de los días de trabajo de campo se podrá ajustar conforme se efectúe la selección de informantes para entrevistas y grupos focales. Se estima que el consultor/a tendrá que presentar reportes y hallazgos en la ciudad de Bogotá en, por lo menos 4 ocasiones³. Se podrá recurrir a entrevistas virtuales para optimización de tiempo y recursos.
- Para las entrevistas con organizaciones de mujeres, instituciones locales y comunidades indígenas, se presentará una propuesta respaldada por criterios de selección, que necesitará ser validada por el grupo de gestión de la evaluación, sin afectar la credibilidad y rigurosidad de la evaluación.
- En la propuesta metodológica deberán tomarse en cuenta la [Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad](#) de ONU Mujeres, el Manual de Gestión de Evaluaciones con Enfoque de Género de ONU Mujeres, y la guía de UNEG para la [Integración de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género en la Evaluación](#).
- Los criterios y preguntas de evaluación a considerar para un enfoque integrado son:
 - **Pertinencia**
 - ¿En qué medida el modelo del programa y sus herramientas y acciones fueron consistentes con las necesidades de las mujeres, de sus organizaciones, de las instituciones públicas, de las comunidades intervenidas?
 - ¿Cuál es la pertinencia/adecuación del programa a los marcos normativos nacionales e internacionales?
 - ¿Qué cambios al modelo son necesarios para responder a los desafíos emergentes del nuevo contexto histórico y político del país en la agenda relacionada con Mujeres Paz y Seguridad?

³ Reunión inicial para establecer las bases y acuerdos de la evaluación, reunión tras la misión de campo, reunión para presentar resultados finales, reunión/foro para presentar resultados a un público ampliado.

- **Eficacia**
 - ¿En qué medida, y de qué manera, se alcanzó el objetivo, los efectos y resultados previstos con el programa?
 - ¿En qué medida el programa llegó a las mujeres⁴ y a las instituciones meta y cómo contribuyó a que los procesos de justicia transicional incluyeran mejores medidas que garanticen el ejercicio y la protección de los derechos de las mujeres en el marco del fortalecimiento del Estado de Derecho, los procesos de DDR y la Reconciliación?
 - ¿En qué medida las acciones del programa permitieron desarrollar iniciativas nacionales y locales que promueven la ciudadanía activa de las mujeres y la incorporación de sus derechos en procesos de recuperación temprana, resolución de conflictos y construcción de paz, partiendo de un conocimiento innovador y nuevas herramientas para promover la ciudadanía de las mujeres para la paz, la justicia y el desarrollo?
 - ¿Cuál es el valor agregado para Suecia de tener a un socio ONU Mujeres para el logro de los objetivos del programa? (Valorar las distintas dimensiones del valor agregado en torno a las tres dimensiones del mandato de ONU Mujeres - coordinación, normativo, programático -, incluyendo presencia en terreno, implementación, credibilidad, etc.)
 - ¿Cómo el programa abordó temas ambientales como eje transversal (si aplica)?

- **Eficiencia**
 - ¿En qué medida los recursos financieros e insumos (idoneidad, tiempo, mecanismos administrativos y financieros de ONU Mujeres) permitieron el alcance de los resultados y objetivos del programa, analizando la cadena causal de la intervención?
 - ¿Cuán oportunamente fue implementado y administrado el programa, de acuerdo con su documento de diseño y planificación estratégica?
 - ¿Qué limitaciones ha habido (políticas, prácticas y burocráticas) para avanzar hacia el Empoderamiento de las Mujeres y la Equidad de Género de forma eficiente?

- **Sostenibilidad**

Continuidad de los beneficios del programa en el mediano y largo plazo luego de la fecha de terminación:

 - ¿En qué medida los resultados – cambios transformadores alcanzados en la vida de las mujeres y organizaciones de mujeres y comunidades indígenas o afrocolombianas participantes serán sostenibles luego de la terminación del programa? Deben tomarse en cuenta las estrategias de salida.
 - ¿En qué medida el programa logró sostener un adecuado nivel de coordinación y sinergia entre los actores involucrados, y en qué medida se promovió la participación y alianza con actores clave?

- **Impacto**
 - ¿Cuáles son los efectos de largo plazo previstos e imprevistos, directos e indirectos que se alcanzaron con el programa?
 - ¿Cuáles son los principales cambios en la vida de las mujeres, en sus organizaciones y en las instituciones, y qué oportunidades existen para lograr escalar las buenas prácticas identificadas?

⁴ Desagregando por mujeres indígenas y afrodescendientes, y mujeres jóvenes.

5. Productos Esperados

No.	Entregable/Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución)	Peso porcentual en la consultoría
1	<p>Reporte inicial y propuesta de piezas comunicativas que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Introducción: antecedentes y contexto, propósito, objetivos y alcance de la evaluación, Teoría de cambio del Programa. b. Metodología: Criterios y preguntas clave de evaluación, indicadores para la medición de los resultados (basados en los del programa); Diseño de la evaluación (métodos para la recolección y análisis de los datos). Criterios de selección y diseño de muestras de municipios, organizaciones, actores clave). Limitaciones de la evaluación c. Matriz de Evaluación, que sintetice los principales aspectos a evaluar especificando que y como será evaluado (criterios, preguntas, indicadores, medios, fuentes, etc). d. Plan y cronograma de trabajo detallado e. Funciones y Responsabilidades, Aspectos logísticos y de Apoyo f. Anexos: Documentos revisados en la fase de inicio, instrumentos de recolección de datos: cuestionarios, guías de entrevistas, Análisis de personas, entidades clave a ser entrevistadas. <p>Propuestas de piezas comunicativas a desarrollarse: Historias de Vida (5) – ellos elegirán el formato en diálogo con nosotros</p>	2 semanas	3 días	Coordinador de Planeación, M&E – ONU Mujeres	30%

No.	Entregable/Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución)	Peso porcentual en la consultoría
	Pieza gráfica resumen (ellos decidirán si es una infografía o qué) Banco de imágenes Micro-video informativo tipo Playground para redes sociales Pieza comunicativa para presentar resultados				
2	Informe borrador de evaluación y piezas comunicativas en borrador El índice mínimo del informe borrador es <ol style="list-style-type: none"> a. Título, índices y paginas introductorias b. Antecedentes y propósito de la evaluación c. Descripción del contexto y del Programa Evaluado. d. Objetivos y Alcance de la Evaluación e. Metodología y limitaciones de la Evaluación f. Hallazgos g. Conclusiones h. Recomendaciones i. Lecciones Aprendidas y buena practicas Piezas comunicativas borradores: dependiendo de la propuesta técnica del consultor/a <ul style="list-style-type: none"> Historias de Vida (5) – ellos elegirán el formato en diálogo con nosotros Pieza gráfica resumen (ellos decidirán si es una infografía o qué) Banco de imágenes Micro-video informativo tipo Playground para redes sociales Pieza comunicativa para presentar resultados 	7 semanas	10 días	Coordinador de Planeación, M&E – ONU Mujeres	30%

No.	Entregable/Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución)	Peso porcentual en la consultoría
3	<p>Informe Final de evaluación aprobado por ONU Mujeres y la Embajada de Suecia: El índice mínimo del informe es</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Título, índices y paginas introductorias b. Resumen ejecutivo que incluya principales resultados y recomendaciones (español e inglés) c. Antecedentes y propósito de la evaluación d. Descripción del contexto y del Programa Evaluado. e. Objetivos y Alcance de la Evaluación f. Metodología y limitaciones de la Evaluación g. Hallazgos h. Conclusiones i. Recomendaciones j. Lecciones Aprendidas y buena practicas k. Anexos: <ul style="list-style-type: none"> i. Términos de referencia ii. Documentos consultados iii. Lista de instituciones entrevistados y sitios visitados (sin ninguna referencia directa a las personas) iv. Documentación relacionada al análisis de la información realizado, a la metodología empleada, ej. Las matrices de evaluación. <p>Piezas comunicativas aprobadas: dependiendo de la propuesta técnica del consultor/a</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Historias de vida o historias de cambios institucionales (mínimo cinco) b. Fotografías o video entrevistas c. Infografías d. Playground 	10 semanas	1 semana	Coordinador de Planeación, M&E – ONU Mujeres	40%

I. Insumos y Apoyo a proveer por ONU Mujeres:

- La evaluación será gestionada por el/la Coordinador/a de Evaluación de ONU Mujeres en Colombia, quien actuará como *gerente de la evaluación* y en ese rol tendrá la responsabilidad de coordinar y ser el enlace con el consultor(a) que realice la evaluación, proveyendo toda la información y organizando las reuniones y contactos necesarios, así como facilitando la articulación del grupo de gestión y de referencia para esta evaluación.
- El *grupo de gestión de la evaluación* está constituido por la Coordinadora Programa Ciudadanía de las Mujeres para la Paz, la Justicia y el Desarrollo de ONU Mujeres, la especialista en Evaluación de la oficina regional, la representante adjunta de ONU Mujeres en Colombia y él/la gerente de la evaluación y tiene como propósito supervisar todo el proceso de evaluación, participando en la aprobación de los Términos de Referencia, de la selección de la consultor/a evaluadora y los informes iniciales y finales.
- Adicionalmente a ONU Mujeres va a constituir un *grupo de referencia de la evaluación*, conformado por la Representante de ONU Mujeres en Colombia, un representante de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), un representante de la Embajada de Suecia en Colombia, un representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), un representante de la Defensoría del Pueblo, y un representante de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (CPDDHH), así como por la personas responsables de la gestión de la evaluación, quienes serán responsables de aportar sus perspectivas como actores clave dentro del programa y acompañar el proceso de evaluación ofreciendo insumos valiosos para la revisión de los Términos de Referencia, Informe Inicial y finales de la evaluación.
 - Este Grupo se conformará una vez se tenga una versión borrador completa de los TDRs de la evaluación.
 - La responsabilidad de conformar el grupo será del/a Coordinador/a de Evaluación de ONU Mujeres en Colombia.
- La aprobación de los informes y productos correspondientes, recaerá en la Representante de ONU Mujeres y en la Representante que asigne la Embajada de Suecia en Colombia.
- La aprobación de los productos comunicativos relativos a la evaluación la dará el/la Coordinadora de la Unidad de Evaluación de ONU Mujeres, juntos con la coordinadora del área de comunicaciones y la Coordinadora Programa Ciudadanía de las Mujeres para la Paz, la Justicia y el Desarrollo.
- ONU Mujeres pondrá a disposición de la persona/entidad consultora todos los documentos e información del programa, incluyendo línea de base, información sobre mujeres, organizaciones, comunidades e instituciones participantes, los informes de avance anuales, productos de conocimiento y sistematizaciones elaboradas durante la vida del programa (balance de medio término); y brindará apoyo técnico y logístico al proceso de evaluación a nivel nacional y local:
 - a. Brindar insumos técnicos al proceso de evaluación final.
 - b. Recolectar información de acuerdo a los instrumentos y herramientas diseñadas para la evaluación final.
 - c. Recolectar información para actualizar el marco lógico del programa.
 - d. Apoyar la logística de las visitas de campo y entrevistas durante el proceso de evaluación, según sea requerido.

ONU Mujeres no dispondrá de equipamiento para la realización de las actividades de la consultoría, por lo que la persona consultora será la responsable por todos los insumos necesarios, incluyendo:

- Computadora y demás equipos a ser utilizados.

- Servicios de agua, luz, telefonía, internet.
- Impresión o adquisición de materiales.
- Gastos de movilización: transporte y viáticos.
- Lugar físico de trabajo.
- Cámaras, micrófono, luces para productos comunicacionales.
- Otros.

6. Duración del Contrato

El contrato tendrá la duración de tres (3) meses.

7. Supervisión del Contrato

La supervisión técnica de la consultoría estará a cargo del Coordinador de Planeación, M&E de ONU Mujeres.

8. Forma de Pago

100% de cada producto después de aceptado y cumplidos los requisitos para iniciación el trámite de pago, el cual no tomará más de 30 días.

El PNUD no otorga anticipos.

9. Acuerdos Institucionales

El/la consultor/a durante ese período se tendrán intercambios constantes entre el grupo de gestión de la evaluación de ONU Mujeres y la persona consultora para supervisar el avance, contenido y calidad de los productos

10. Sede de Trabajo

Domicilio del consultor el lugar donde se desarrollará la consultoría.

11. Viajes por fuera de la sede de trabajo.

LOS VIAJES PREVISTOS Y QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA PROPUESTA SON:

Ciudad de Origen	Ciudad de Destino	Número de noches
Domicilio del consultor – No aplica si reside en Bogotá	Bogotá	8 noches
Bogotá	Barrancabermeja	2 noches
Bogotá	San Juan Nepomuceno	1 noche
Bogotá	Popayán – Patía	1 noche
Bogotá	Pasto – Tablón Gómez	2 noches

Cualquier gasto de viaje previsto se incluirá en la propuesta financiera. Esto incluye también los viajes al lugar de destino / repatriación. En general, el PNUD no acepta gastos por concepto de viajes superiores al costo de los boletos de clase económica. Si el titular de un contrato desea viajar en una clase superior, deberá hacerlo con sus propios recursos. Además, cualquier viaje

en misión previsto se incluirá en los TDR, para que puedan contemplarse en la propuesta financiera. **No se cubrirán dietas adicionales para viajes ya previstos en el contrato, ya que estos montos deberán estar incluidos en la propuesta financiera dentro de los honorarios del Contratista/Consultor Individual.**

En el caso de **viajes imprevistos**, la respectiva oficina administrativa y el Contratista/Consultor Individual acordarán el monto pagar de los costos (pasajes, alojamiento y tasas de embarque) antes del viaje para su posterior reembolso.

Los gastos por concepto de **viajes imprevistos** finalmente se liquidarán usando la solicitud F-10, independiente de si hubo algún cambio en relación con el plan original.

El pago de **viajes imprevistos** se efectuará con antelación al viaje siguiendo el procedimiento administrativo establecido o bien se reembolsará al Consultor/Contratista contra la presentación de una solicitud de reembolso de gastos de viaje (formulario F-10) que incluya todos los documentos justificativos o de respaldo que sean necesarios.

Certificado de Seguridad: Cuando se requiera para el desarrollo del objeto de la consultoría realizar viajes fuera de la sede de trabajo, es necesario que el Consultor Seleccionado obtenga el certificado de seguridad antes de realizar dicho viaje, verificando con el supervisor del contrato el procedimiento requerido. De acuerdo a los niveles de seguridad establecidos en el país.

Vacunas: Antes de viajar, el contratista deberá asegurarse que cuenta con las respectivas vacunas en caso de requerirse.

Visa: El contratista es responsable de gestionar oportunamente cualquier visa que requiera para iniciar la consultoría. Esta información debe ser consultada directamente por el contratista. El PNUD podría facilitar una carta de presentación donde se mencione del ofrecimiento para llevar a cabo la consultoría y el reembolsará los costos de la visa.

Certificado médico: contratistas mayores a 62 años que requieran viajar, deberán obtener un certificado médico emitido por un médico aprobado por las Naciones Unidas, dicho certificado deberá ser emitido después de un chequeo médico completo que incluya rayos x.

Seguro médico: Los contratistas deberán contar con cobertura médica en Colombia.

12. Perfil Requerido

REQUISITOS	
Título Profesional	Profesional en ciencias económicas, sociales, políticas o áreas afines.
Título de Posgrado	Posgrado en ciencias económicas o sociales o áreas afines.
Experiencia Específica <u>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. No se aceptan traslapos para la misma experiencia.</u>	Experiencia de 5 años en evaluación de programas, políticas o investigaciones en materia de desarrollo social o empoderamiento económico, con perspectiva de género o derechos humanos, o Experiencia de 3 años en evaluación de programas de desarrollo social donde se haya implementado metodologías o análisis de carácter cuantitativo y cualitativo. Conocimiento del contexto colombiano.
Idioma	Español

Nota: El PNUD se reserva el derecho a adelantar verificaciones, solicitar referencias y evidencia de los títulos obtenidos.

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará

como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia

de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual

como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no

limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

– oOOo –